

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL. Por tres meses, pesetas. . . . . 5 seis id. id. . . . . 10 Anuncios particulares, la línea. . . . . 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL. Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25 seis id. id. . . . . 12'50 Número suelto. . . . . 00'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Carreteras. — Expropiaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa, vigente y el 23 del reglamento para su ejecución, he acordado se publique en este Boletín oficial la relación rectificada suplementaria de la que se publicó en dicho Boletín en 30 de Diciembre último de las fincas que han de expropiarse en el término jurisdiccional de Santiuste de San Juan Bautista con motivo de la construcción de la carretera de Santa María de Nieva á Olmedo, sección comprendida entre el término de Santiuste y el límite de la provincia, á fin de que en el preciso término de quince días puedan las personas ó Corporaciones interesadas exponer lo que ocrean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Segovia 27 de Junio de 1892.

El Gobernador, MARIANO GUILLÉN.

Término municipal de Santiuste de San Juan Bautista.

RELACION SUPLEMENTARIA RECTIFICADA DE LAS FINCAS QUE HAN DE EXPROPIARSE EN DICHA JURISDICCION CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE SANTA MARIA DE NIEVA A OLMEDO, SECCION COMPRENDIDA ENTRE EL TERMINO DE SANTIUSTE Y EL LIMITE DE LA PROVINCIA.

Table with columns: NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS, VECINDAD, ESPECIES, NÚMERO DE ORDEN. Lists names like D. Lope Torres Sarabia, D. Valentín de Nicolás Velázquez, D. Juan Muñoz Aragón, etc.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Obras provinciales.

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Abril de 1892, en las obras de reparación de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, Número de la cédula personal, JORNALES (Número, Precio), Sumas parciales, TOTAL. Lists workers like Faustino Cañas, Evaristo Gilsanz, etc.

Importa esta relación mil ciento treinta y tres pesetas, cuarenta y cinco céntimos. — Segovia 30 de Abril de 1892. — Presenció el pago hecho á estos individuos. — El Capataz, Faustino Cañas. — Conforme: El Auxiliar, Manuel Maldonado. — V.º B.º: El Director, Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882. — El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo. — V.º B.º: El Presidente de la Diputación, ordenador de pagos, Julian Gonzalez.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 16 de Abril de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. D. RUFINO ARANGO, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Minas. — Becerril. — Remitido á informe por el Sr. Gobernador Civil el expediente de registro de una mina de hierro denominada "La Mora," radicante en término del expresado pueblo y

registrada por D. Dionisio Cuenca, en vista de la reclamación hecha por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Becerril á nombre de dicha Corporación para que se obligue al Sr. Cuenca á que preste en la época oportuna la fianza correspondiente para la indemnización del terreno que ocupe en la explotación, así como también el abono de daños y perjuicios que se ocasionen por hallarse situadas las pertenencias de la mina en la dehesa de propios, la Comisión acuerda devolver el expediente de referencia al Sr. Gobernador, informándole que no es obstáculo la recla-

mación producida por el Alcalde de Becerril para el denuncia y concesión de la mina titulada "La Mora," sin embargo de que si en su día ha de ocuparse el suelo de la dehesa de propios, procede la declaración de utilidad pública la expropiación y la indemnización correspondiente que determina el art. 9.º del decreto ley de 29 de Diciembre de 1868, puesto que por la Real orden de 29 de Julio de 1872 los minerales de hierro en general, excepción de la especie particular llamada hierro de pantanos, pertenecen á la 3.ª sección de las sustancias útiles del reino mineral.

Idem.—Examinado el expediente remitido por el Sr. Gobernador Civil é instruido á instancia de D. Dionisio Cuenca, solicitando la adquisición de 30 pertenencias de mineral de hierro de la mina denominada "Cueva oscura," la Comisión acuerda devolver el expediente de referencia al Sr. Gobernador Civil, informándole en igual sentido que en el anterior expediente.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acuerda declarar urgentes los asuntos siguientes, que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la confiere la vigente ley provincial.

Beneficencia.—Capital.—Solicitado por Alfonso Arcones el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de su hija Isabel Arcones por ser imbécil y carecer él de medios para sostenerla, la Comisión, en vista de los certificados que acompaña á la instancia, acuerda su admisión en el departamento de observación de los citados Establecimientos, haciendo al recurrente las prevenciones que dispone el art. 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Melque.—Dada cuenta de una instancia en la que Fernando Gorgojo, vecino de dicho pueblo, suplica le sea devuelta por ser hija suya una niña que entregó en los Establecimientos provinciales de Beneficencia el día 13 de Septiembre de 1890, procedente del torno de la villa de Santa María de Nieva, la Comisión acuerda acceder á lo solicitado, previo el oportuno reconocimiento y teniendo presente lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de aquéllos.

Contabilidad municipal.—Sanchoño.—La Comisión, teniendo en cuenta que á pesar del tiempo transcurrido no han satisfecho al delegado nombrado para la formación de las cuentas municipales de 1886 á 87 las dietas que devengó en dicho servicio, acordó imponer al Alcalde y Secretario la multa de 17 pesetas, 50 céntimos, con que fueron conminados y si no lo verificaran, como tampoco el pago al referido delegado incurrirán en el recargo del 5 por 100 diario sobre la multa.

Y se levantó la sesión, apro-

bándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 16 de Abril de 1892.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Rufino Arango.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 25 de Abril de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. D. RUFINO ARANGO Y GOMEZ, SUPLENTE DEL VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados vocales, dicho Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Segovia.—Habiendo justificado el mozo Luis Lecea Escalzo, del reemplazo actual, que pertenece como novicio á la Congregación de Misioneros, hijos del Inmaculado Corazón de María, la Comisión acuerda declararle excluido totalmente como comprendido en el art. 63 y párrafo 2.º del 78 de la ley.

Idem.—Justificado por el mozo Julio García Sastre, de igual reemplazo, que pertenece como alumno á la Academia general militar de Toledo, la Comisión acuerda declararle excluido totalmente como comprendido en el art. 63 de la ley.

Idem.—Tomás Gonzalez Martin, mozo del actual reemplazo, justificó como el anterior, pertenecer como alumno á la Academia general de Toledo, acordándose en su vista por la Comisión declararle excluido totalmente del servicio militar.

Idem.—Justificado por el mozo César Serrano Jimenez, de igual reemplazo, es segundo Teniente del Regimiento infantería de Toledo, la Comisión acuerda declararle excluido totalmente del servicio militar con arreglo al artículo 63 de la ley.

Corrección pública.—Capital.—Remitido á informe por el señor Gobernador Civil el presupuesto de gastos carcelarios de este partido para el próximo ejercicio de 1892 á 93, la Comisión acuerda se manifieste á dicha superior autoridad que para poderle informar con acierto se reclame nueva certificación del acuerdo tomado para su aprobación por la correspondiente Junta de Cárcels.

Obras.—Sepúlveda.—Participado por el Alcalde de dicha villa que se ha arruinado un trozo del muro contiguo á la carretera provincial, la Comisión antes de resolver, acuerda que informe el Sr. Director, si la carretera, en la parte que ha ocurrido el hundimiento, es de la provincia y está en conservación.

Suministros. Capital.—De conformidad con lo propuesto por el negociado respectivo, se acuerda aprobar los precios medios de las especies y artículos de suministros á las tropas del ejército durante el mes actual.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acuerda declarar urgentes los asuntos siguientes, que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la confiere la vigente ley provincial.

Personal.—Capital.—Presentada instancia por D. Zacarias Valle y Calzada, maestro de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que dirige al Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad central, en solicitud de permiso para pasar á Valladolid á fin de tomar parte en las oposiciones á Escuelas vacantes que han de verificarse en el mes de Mayo próximo, la Comisión acuerda remitir la indicada instancia, con informe favorable al Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, participando este acuerdo al Director de los Establecimientos á los efectos oportunos.

Beneficencia.—Santiuste de San Juan Bautista.—Solicitado por Tomasa Rincon Guerrero, el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de sus hijos Nicasio y Fermin Velazquez Rincon, de edad de cinco y siete años respectivamente, la Comisión acuerda su admisión en la sección de huérfanos previo el oportuno reconocimiento.

Contabilidad municipal.—Juarros de Riomoros.—Acordado instruir expediente incidental para depurar la responsabilidad que proceda en las cuentas municipales de dicho pueblo y período de 1886 á 87, respecto de ciertas cantidades percibidas por intereses de inscripciones y no figuradas en cargo, así como la correspondiente á intereses de la Comunidad, la Comisión, para poder resolver también en lo referente al saldo que en las citadas cuentas resulta, acuerda ordenar al Alcalde que el Ayuntamiento averigüe quién fuera la persona que en concepto de apoderado cobró los expresados intereses de inscripciones, así como si los ingresó ó no en arcas municipales, y que remita certificación del Presidente de la Comunidad en la que se acredite las cantidades que percibiera el Ayuntamiento en el año de la cuenta expresada.

Cuentas municipales modernas.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales de Ochando y Chañe, y ejercicio de 1889 á 90, la Comisión acuerda se remita á los Alcaldes el primer pliego de reparos que ofrecen y contestaran en el plazo de treinta días.

Aldehorno.—Solicitado por don Julián Plaza Pecharroman, Alcalde que fué durante el período de 1886 á 87, se le relevé del pago en arcas municipales de la cantidad que de las mismas se anticipó al Delegado nombrado para la formación de las cuentas de 1886 á 87 y 1887 á 88, mediante á que las primeras han sido devueltas para su reforma, ó que en

otro caso se obligue al indicado Delegado á que las confeccione con arreglo á instrucción ó devuelva la cantidad que ha percibido, la Comisión acuerda prevenir al Alcalde haga saber al solicitante é individuos que con él compusieron la Corporación municipal, que en término de octavo día deben hacer efectiva la cantidad por iguales partes en arcas municipales, sin perjuicio de reservarles el derecho que por ley les asista para exigir del Delegado la devolución de la suma percibida por tal concepto.

Adrada de Pirón.—Examinadas las cuentas municipales de 1888 á 89, la Comisión acuerda remitir al Alcalde el oportuno pliego de reparos, ordenándole que para su subsanación se presente ó autorice persona que recoja las indicadas cuentas á fin de verificar su cumplimiento.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 25 de Abril de 1892.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Rufino Arango.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 26 de Abril de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. D. RUFINO ARANGO, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados vocales, dicho Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Presentados en este día por los Médicos correspondientes varios de los mozos que se hallaban en observación, á fin de ser nuevamente reconocidos y presentes los que habían de llevarlo é efecto, se dió principio en la forma siguiente:

Aldeanueva del Codonal.—Simón Garcia Plaza, del reemplazo de 1891, que se hallaba en observación, fué reconocido en este día y habiendo resultado útil, se acordó declararle sorteable.

Aldehorno.—Isaac Cantador Cabañas, del actual reemplazo, que también se hallaba en observación, fué reconocido y resultando inútil, se acordó declararle excluido temporalmente.

Boceguillas.—Julián de Frutos Gonzalez, del mismo reemplazo, que igualmente se hallaba en observación, fué reconocido resultando útil y se acordó declararle sorteable.

Calabazas.—Roque Velasco Hernando, del reemplazo de 1891, que se hallaba en observación por alegar en el actual defecto físico, fué declarado inútil del reconocimiento practicado, y la Comisión en su vista acordó declararle excluido totalmente y que se le expida el certificado prevenido por la ley.

Codorniz.—Ciriaco Sanz Pe-

rez, del actual reemplazo, procedente de observación, fué reconocido resultando inútil, y la Comisión acordó declararle excluido temporalmente.

Cuéllar. — Considerando los facultativos no estar comprobado el defecto físico que alegó en el acto del juicio de exenciones el mozo Manuel Sainz Lopez, del actual reemplazo, que se hallaba en observación, la Comisión acordó pase nuevamente á ser observado en concepto de útil condicional.

Frumales. — Victor Acebes Velasco, del actual reemplazo, que se hallaba en observación, fué reconocido y habiendo resultado inútil, se acordó declararle excluido temporalmente.

Gomezerracin. — Rufino Muñoz Fernandez, del actual reemplazo, fué reconocido como procedente de observación y habiendo resultado inútil, se acordó declararle excluido temporalmente.

Juarros de Voltoya. — Arcadio Garcia Herrero, del mismo reemplazo, que igualmente se hallaba en observación, fué reconocido y resultando inútil, se acordó declararle excluido temporalmente.

Navafria. — Martin Barroso Lopez, del reemplazo de 1889, fué reconocido como procedente de observación y habiendo resultado inútil, la Comisión, en vista de que ha sufrido las tres revisiones prevenidas por la ley, acordó declararle totalmente excluido y que se le expida el oportuno certificado.

Pedraza. — Reconocido después de haber sido observado el mozo Antonio de Antonio Gil, del reemplazo de 1891, hubo discordia, siendo nombrado para dirimirla el Médico civil D. Julián Gil Rodriguez, el que practicado el oportuno reconocimiento le consideró inútil, acordando la Comisión declararle excluido temporalmente.

Rapariegos. — Julián Palomo Fernandez, del actual reemplazo, que se hallaba en observación, fué reconocido y habiendo resultado inútil, se acordó declararle excluido temporalmente.

Riaza. — Valentin Gil Gonzalez, del reemplazo de 1891, que también se hallaba en observación fué reconocido resultando inútil y la Comisión acordó declararle excluido temporalmente.

San Ildefonso. — Mariano Salinas Ortega, del reemplazo de 1889, fué reconocido como procedente de observación, resultando inútil, y la Comisión teniendo en cuenta que ha sufrido las tres revisiones prevenidas por la ley acordó declararle totalmente excluido y que se le expida el oportuno certificado.

San Pedro de Gaillos. — Santiago Sanz Chamorro, del reemplazo de 1891, fué reconocido como procedente de observación y habiendo resultado inútil, se acordó declararle excluido temporalmente.

Santiuste de Pedraza. — Considerando los facultativos que no está comprobado el defecto físico que alegó el mozo Ricardo Lafore Avila, del actual reemplazo, que se hallaba en observación, se acordó ampliar esta hasta tanto se pruebe si existe ó no la inutilidad.

Segovia. — Manuel Braulio Matos del Pozo, del actual reemplazo, que se hallaba en observación, fué reconocido y habiendo resultado inútil se acordó declararle excluido temporalmente.

Idem. — Miguel Martin Lopez, del reemplazo de 1891, que se hallaba en observación, fué reconocido, resultando inútil, y la Comisión acordó declararle excluido temporalmente.

Sepúlveda. — Reconocido el mozo Bonifacio Poza Cabañas, del reemplazo de 1891, como procedente de observación, hubo discordia, siendo nombrado para dirimirla el Médico civil D. Julian Gil Rodriguez, el que practicado que hubo el oportuno reconocimiento, consideró que no estaba plenamente comprobado el defecto físico que alegaba, por lo que le declaró útil condicional, acordando la Comisión en su vista pase nuevamente á ser observado.

Asuntos urgentes. — La Comisión por unanimidad acuerda declarar urgentes los asuntos siguientes, que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la confiere la vigente ley provincial.

Beneficencia. — Capital. — Dada cuenta de una instancia suscrita por el Sr. Cura ecónomo de la parroquia del Salvador de esta ciudad, en la que suplica sean admitidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia los huérfanos Lorenzo y Cesárea Herrero, por encontrarse en la mayor pobreza y orfandad, la Comisión teniendo en cuenta que dichos huérfanos al fallecimiento de su madre tuvieron que ser recogidos por caridad, como caso excepcional, acuerda la admisión solicitada, previo el oportuno reconocimiento.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 26 de Abril de 1892. — El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé. — V.º B.º El Vicepresidente accidental, Rufino Arango.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 27 de Abril de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. D. RUFINO ARANGO VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados vocales, dicho Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos. — Señalado el día de hoy para ocuparse la Comisión de las incidencias del juicio de

exenciones de los mozos del actual reemplazo, con arreglo á lo dispuesto en la ley de reclutamiento, como así bien de revisar las excepciones otorgadas en los anteriores, y presentes todos los funcionarios que para intervenir en aquellas previene la ley, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aldeanueva del Codonal. — Cesáreo Alonso de Castro, del reemplazo de 1890, que en 4 del actual quedó pendiente de presentación á fin de justificar la excepción de hijo de pobre é impedido á quien ayuda á mantener, por cuyo extremo fué declarado soldado condicional en su reemplazo y el siguiente, en este día se justifica el impedimento del padre; pero como nada se diga respecto á la pobreza, la Comisión acordó ordenar al Ayuntamiento entienda de este extremo y por si hubiere apelación señala el día 7 de Mayo próximo para que se presenten el Comisionado é interesados.

Idem. — Luis Arribas de la Cámara, del reemplazo de 1890, que como el anterior quedó pendiente de justificar la excepción de hijo de pobre é impedido, y habiendo ofrecido el expediente el mismo resultado que el anterior, se acordó igualmente ordenar al Ayuntamiento entienda de la pobreza del padre, señalándose para caso de apelación el 7 de Mayo próximo.

Idem. — Emilio Segovia Albansanz, del reemplazo de 1889, pendiente también en 4 del actual de justificar la excepción de hijo de viuda pobre, en cuyo día y con vista del oportuno expediente se ordenó al Ayuntamiento falle en forma legal, y como no se haya cumplido por la Corporación municipal con lo que se tiene prevenido, toda vez que solo consta que al mozo se le ha declarado soldado condicional, sin más que por la declaración de la madre, la Comisión acuerda prevenir á dicho Ayuntamiento obre conforme dispone la ley, fallando con vista de expediente que al efecto ha de presentar la madre del mozo, señalando por si hubiere apelación para que se presenten el Comisionado é interesados el 7 de Mayo próximo.

Arroyo de Cuéllar. — No habiéndose presentado en este día el mozo Mariano Gomez y Gomez, del actual reemplazo, por hallarse enfermo, según certificado que al efecto presenta el Comisionado, se acordó prevenirle lo verifique el 7 de Mayo próximo á fin de ser reconocido del defecto físico que tiene alegado.

Cabañas. — Presentado en este día ante la Comisión el mozo Andrés Sebastian Revilla, del reemplazo actual, por no haberlo verificado antes ni en el Ayuntamiento, la misma acuerda tener por buena la talla consignada en la relación remitida por dicho Ayuntamiento y se le declara soldado sorteable.

Cantalejo. — Melitón Zamarró

Agudiez, del actual reemplazo, que se hallaba en observación, fué reconocido y habiendo resultado inútil, se acordó declararle excluido temporalmente.

Idem. — Esteban Pastor Martin, del reemplazo de 1891, que también se hallaba en observación, fué reconocido resultando inútil y la Comisión en su vista acordó declararle excluido temporalmente.

Cerezo de Arriba. — Presentado en este día á fin de ser reconocido del defecto físico que tenía alegado el mozo Pedro Sanz Gonzalez, tuvo efecto y habiendo resultado inútil, se acordó declararle excluido temporalmente.

Fuente el Olmo de Fuentidueña. — Resultando de las diligencias presentadas en este día que la madre del mozo Patricio Martin Gomez, del actual reemplazo, tiene otro hijo mayor de 17 años, se acordó declarar á aquel sorteable.

Labajos. — Reconocido el mozo Mariano Dominguez Gomez, del reemplazo de 1891, que se hallaba en observación, y habiendo resultado útil, se acordó declararle sorteable.

Matilla. — Reconocido también el mozo Manuel Quintana Huerta, del actual reemplazo, que se hallaba en observación, y habiendo resultado inútil, se acordó declararle excluido temporalmente.

Ontalvilla. — Gumersindo Torres Garcia, del actual reemplazo, que alegó ser hijo de viuda pobre, de cuya alegación nada resolvió el Ayuntamiento, en este día presenta testimonio declarando al mozo soldado condicional, apelando de este fallo Damian Monja; mas como ante la Comisión no se presentara á sostener su derecho, la misma, considerando desestimada la apelación, acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Pedraza. — Bonifacio Clemente Sanz, del actual reemplazo, que se hallaba en observación, fué reconocido y habiendo resultado inútil, se acordó declararle excluido temporalmente.

Idem. — Rufo Bernabé Hernandez, del mismo reemplazo, que también se hallaba en observación, fué reconocido y como resultara inútil, se acordó declararle excluido temporalmente.

Sacramenia. — Manifestándose por el Alcalde de Sacramenia que aun no habia recibido del de Valladolid los antecedentes reclamados con referencia al mozo Teodoro Ortega Bermejo, del reemplazo actual, se acordó prevenirle se requieran de nuevo para que dicten resolución, señalando para caso de apelación el 7 de Mayo próximo.

Idem. — Justificado por Genaro de la Cámara Pascual, del actual reemplazo, que su hermano Carlos se halla sirviendo por suerte en el quinto regimiento de Artillería de campaña, se acordó declarar al mozo soldado condicional.

San Pedro de Gaillos.—Presentado en este día, según se le tenía ordenado, el padre del mozo Felipe Moreno Bravo, del reemplazo de 1890, á fin de ser reconocido por constar se dedica á las labores del campo y habiendo resultado impedido, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, declarando á dicho mozo soldado condicional.

Idem.—Señalado para el día de hoy la justificación de la pobreza del padre del mozo Domingo Bravo Lucas, del reemplazo de 1890, verificado resulta no poderse considerar pobre á dicho padre, por lo que la Comisión acordó declarar sorteable al mozo.

Santa María de Nieva.—Reconocido el mozo Eugenio Herranz Aguado, del reemplazo de 1891, que se hallaba en observación y habiendo resultado inútil, se acordó declararle excluido temporalmente.

Bercimuel.—Cirilo Gimeno Moreno, del actual reemplazo, que se hallaba en observación, fué reconocido y habiendo resultado útil, se acordó declararle sorteable.

Idem.—Presentado en este acto el mozo Julián Gutierrez Nuño, del reemplazo de 1889, por no haberlo hecho el 8 del actual, día en que estaba señalado para que lo verificara á virtud de reclamación de Basilio Esteban, se ordenó tuviera efecto por los talladores que al efecto fueron llamados y llevada á cabo alcanzó la de 1.543, por lo que la Comisión en vista de que es el último año de revisión acordó declararle totalmente excluido.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan y que pasó á resolver en uso de las atribuciones que la concede la vigente ley provincial.

Indeterminado.—Capital.—Remitido un ejemplar del "Manual Administrativo del Ramo de Gobernación," por su autor D. Castor Callejo Blanco, la Comisión acuerda se adquieran con destino á esta Diputación doce ejemplares de la indicada obra, abonándose su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 27 de Abril de 1892.—El Secretario accidental, Miguel Berenguer.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Rufino Arango.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Se ha acordado que el pago de Clases Pasivas correspondiente al mes actual, tenga efecto en los días del mes de Julio que á continuación se expresan:

Días 4 y 5.

Montepío civil, Montepío militar, Jubilados y Cesantes.

Días 6 y 7. Retirados, Jefes y Oficiales, Exclaustrados, Remuneratorios y Mesadas de supervivencia.

Días 8 y 9. Retirados de tropa y Cruces.

Día 11. Retenciones, y para todas las clases que no se hubiesen presentado en los días anteriores.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia 27 de Junio de 1892.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 23 de Marzo de 1892, bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Mariano Llovet Castelo, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Doctor Castelo.—Se dió lectura de una comunicación que suscribían la Excm. Sra. viuda é hijo del finado (q. D. h.), Excm. Sr. Doctor don Eusebio Castelo, dando gracias á la Corporación por la distinción con que la ciudad de Segovia perpetúa la memoria del que fué su inolvidable esposo y padre respectivamente, y acordó por unanimidad quedar enterada.

Cerramiento de un terreno.—El señor D. Anselmo Carretero solicitó se le señalase la línea por donde había de construir las paredes del de su propiedad á espaldas y lado izquierdo del fiato del barrio de San Lorenzo, y en vista de los informes del Sr. Arquitecto é Ingeniero de caminos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr. Carretero para que ejecutase la obra con sujeción á los indicados informes.

Acacias.—El Sr. Marqués de Lozoya solicitaba se le vendieran seis plantas de dicha especie por el precio en que se tasasen, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad concedérselas si las hubiere disponibles.

Locales para Juzgado de instrucción y archivos judicial y de protocolos.—La Presidencia manifestó que excitado por el Sr. Juez de instrucción del partido de esta Capital para que, en cumplimiento del Real decreto de 20 de Mayo último, le facilitase local donde establecer el archivo judicial y otro de mejores condiciones para el Juzgado, porque el que ocupa es de escasa luz y carece de los departamentos indispensables á la debida independencia entre los Escribanos, había reunido á la Junta de la cárcel de partido, que es á la que incumbía proporcionar tales locales, y en la sesión que celebrara el 21 del actual, acordó alquilar los que juzgaba más á propósito de la casa núm. 5 de la calle de la Trinidad por el precio de 1.000 pesetas anuales, y como en dichos locales puede instalarse el archivo de protocolos, que es de cuenta del Municipio, la Junta acordó asimismo que para el abono de ese alquiler contribuya anualmente esta Corporación con 250 pesetas y que abone además 989 pesetas que la corresponden de las 5.000 y pico á que ascienden las obras necesarias, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad con estricta sujeción á cuanto la Presidencia había indicado.

Moción.—El Sr. Lotero la hizo preguntando cuándo se proponía la Comisión de presupuestos presentar al Ayuntamiento el adicional, y manifestando la Presidencia que siendo un asunto que entrañaba importancia, era de parecer que se discutiera en sesión extraordinaria, la Corporación acordó

por unanimidad como propuso el señor Presidente, si fuere preciso, ó que se presentara á la ordinaria inmediata.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 28.493 pesetas, 40 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 13 de Abril de 1892.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Llovet.—El Secretario, Manuel Entero.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 30 de Marzo de 1892, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Mariano Llovet Castelo, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Verja en la estación del ferrocarril.—El Director de la Compañía de los del Norte, contestaba que no podía acceder á la pretensión del Ayuntamiento para que se sustituyera por verja el cerramiento que tiene la indicada estación, y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada.

Rotulación de calles y plazas.—Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Registrador de la propiedad, llamando la atención acerca de los graves inconvenientes que ofrece el estado en que se encuentra la de calles y plazas y la numeración de los edificios que las forman, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad pasara el asunto á informe de la Comisión de ornato público.

Entrega del nuevo edificio para escuela.—D. Antonio Hernández, dueño del nuevo local que se comprometió á construir con sujeción á un plano, avisaba que le tenía terminado y haría su entrega cuando se dispusiera su reconocimiento, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la Comisión de Instrucción pública con el señor Arquitecto municipal informasen, teniendo á la vista el plano, si se había ajustado á él y si la casa está ya en condiciones de trasladar desde luego la escuela que ha de ocuparla.

Matadero.—El Mayordomo del matadero manifestaba que era de necesidad un blanqueo en los locales del establecimiento y arreglar las herramientas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad se hiciera lo propuesto.

Montes.—El Guarda mayor de los de la Comunidad participaba que en el pinar de los Belgas, en término de Rascafría, se habían hecho roturaciones con el fin de repoblarle, y se privaba de los pastos á los pueblos comuneros, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que los Sres. Regidores Sincicos y Sr. Cabrero, con la Comisión que designara la Comunidad, informaran acerca de la denuncia.

Consumos.—D. Felipe Ochoa solicitaba se sustituyera con su nombre, para los efectos del depósito que tenía establecido en el Centro la razón social Ochoa Hermano, por quedar al frente de los negocios el D. Felipe, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad asentir al cambio que se pretendía.

Distribución de fondos.—El Ayuntamiento, cumpliendo con lo prescrito en el art. 155 de la ley municipal, la acordó por unanimidad para las obligaciones del próximo Abril.

Proyecto de presupuesto de Beneficencia.—Se dió lectura del formado por la Comisión del ramo para cubrir las atenciones del Hospital-Asilo de Sancti Spiritus durante el ejercicio de 1892 á 93, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarle y que se le diera el curso correspondiente.

Aprovechamientos forestales.—Se dió cuenta de tres propuestas correspondientes al ejercicio de 1892 á 93 en los montes de "La Cinta," "Cotera

de León" y "Pinares Llanos", de 500, 600 y 1.300 pinos, y el Ayuntamiento en vista de que los tres expedientes estaban formados con arreglo á las disposiciones vigentes, acordó por unanimidad aprobar las expresadas propuestas de aprovechamientos forestales y que se las diera el curso que la ley determina.

Presupuesto adicional.—Dada lectura del formado por la Comisión para el ejercicio corriente de 1891 á 92, y examinadas y discutidas una por una las relaciones de gastos é ingresos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar las primeras, que arrojaban el total de 11.493'22 pesetas, y también las segundas, que se elevaban á 400.060'28, cuyas relaciones demuestran el importante déficit de 388.567'06

Acto seguido se dió lectura de una Memoria que presentó la Comisión, explicando el origen del déficit, y que evidenciaba á la par la imposibilidad de cubrirle, proponiendo medios para regularizar la hacienda municipal, y la Corporación acordó también por unanimidad aprobar la citada Memoria y presupuesto adicional tal cual se presentaba y nombrar las Comisiones que habian de entenderse con la Excm. Diputación provincial y Junta de la Comunidad.

Moción.—La hizo el Sr. Matabuena proponiendo se imprimiera la Memoria de la Comisión de presupuestos, para darla al público; y habiéndose ofrecido los Sres. Higuera y Lotero á insertarlas en sus respectivos periódicos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad poner á disposición de los citados señores copia literal de aquella y á la de los demás directores de periódicos de la localidad que se prestasen á insertarla.

Estado de fondos.—El Contador le presentó con una existencia de 16.806 pesetas, 52 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 13 de Abril de 1892.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Llovet.—El Secretario, Manuel Entero.

Alcaldía de Miguel Ibáñez.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 1892 á 93, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y aducir en dicho plazo las reclamaciones á que diere lugar.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Miguel Ibáñez 23 de Junio de 1892.—El Alcalde, Leandro Manso.

Comisaría de Guerra de la provincia y plaza de Segovia.

No habiendo sido inserto con el plazo de treinta días de anticipación prevenido el anuncio de convocatoria de subasta que debía celebrarse el 23 de Julio próximo para contratar á precio fijo el suministro de los artículos de pan y pienso á las tropas del ejército y Guardia civil, estantes y transeúntes en esta plaza y Real Sitio de San Ildefonso durante el año agrícola de 1892 á 93, se ha dispuesto, según orden superior, se verifique el día 26 del propio mes de Julio, á la hora y condiciones expresadas en el anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 77, de fecha 24 del actual.

Segovia 25 de Junio de 1892.—Rafael Quevedo.